170

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2018-0444**, informando que regresó del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, donde **REVOCA EL NUMERAL PRIMERO Y TERCERO DE LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera instancia. Es anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid 19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 1532, 11546, 11549, 11556 y 11567, por lo que no corrieron términos entre el **16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año;** asi mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del **primero (1) de julio del año en curso.** Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que fija el Despacho a cargo de la parte demandante (½ S.MMLV) ..... $ **438.901.oo**

Sin costas en la segunda Instancia

V/ de las costas procesales..... $ -o-

TOTAL..... $ 438.901.oo

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO MONEDA CORRIENTE ($ 438.901.oo) Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá 01 OCT 2020

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, en providencia de fecha 12 de febrero del 2020 (f. 168-169)

Teniendo encuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaria en la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO MONEDA CORRIENTE ($ 438.901.oo)** .

En firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

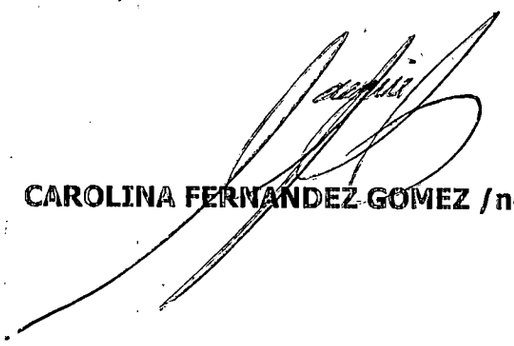

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ /ners.